



2632/92

Honorable Concejo
Deliberante de
Coronel Pringles

(S.A.)

///2.-

Que la preservación de la continuidad histórica dentro del medio ambiente urbano es esencial para el mantenimiento de un cuadro de vida que permita al hombre encontrar su identidad frente a las mutaciones de la Sociedad.(Declaración de Amsterdam):

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL PRINGLES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1o: Declarar Monumento Histórico Municipal al TEATRO ESPAÑOL, sito en calle Stegmann No.634.-

ARTICULO 2o: Establecer que toda incorporación, ornamentación y/o tareas de embellecimiento deberán ejecutarse respetando rigurosamente el estilo inicial del sector;

ARTICULO 3o: Prohibir toda supresión o reforma que pudiera afectar el valor cultural del edificio.-

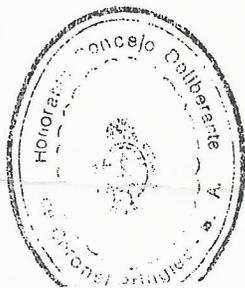
ARTICULO 4o: Queda establecido que por Decreto No.146/91 este Municipio ha previsto fondos para el otorgamiento de un subsidio de A: 28.000.000 pagaderos de acuerdo la situación económico-financiera de la Comuna lo permita, destinado al mantenimiento del edificio.-

ARTICULO 5o: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

REGISTRADA BAJO EL No.2.632.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1992.-

[Signature]
ROSANA S. COVATTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
MIGUEL ANGEL VEGA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de
Coronel Pringles

7880 (B. A.)

*

CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 2.632/92

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese,
dése al R.O y archívese.

JOAQUÍN RICARDO de ADURIZ
Jefe de Gobierno

Coronel Pringles, 20 de Abril de 1992.-



ING. JUAN CARLOS AMORES
Intendente Municipal